

ANEXO 4.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

CONTENIDO

TITULO PRIMERO. DE LA ORGANIZACIÓN

TITULO SEGUNDO. DE LAS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ INVESTIGACIÓN.

CAPITULO I. DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

CAPITULO II. DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.

CAPITULO III. COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADORES.

CAPITULO IV. DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE LAS ESPECIALIDADES.

CAPITULO V. DE LOS MAESTROS INVESTIGADORES.

CAPITULO VI. DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN.

TITULO TERCERO. DE LOS REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TITULO CUARTO. DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

TITULO QUINTO. DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN.

TITULO SEXTO. DE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TITULO SEPTIMO. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN CUANTO A INVESTIGACIÓN SE REFIERE, Y ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS INVESTIGACIONES QUE REALICE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, EN FORMA INTERDISCIPLINARIA O INSTITUCIONAL Y TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. ESTABLECER LAS GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
2. REUNIRSE EN FORMA ORDINARIA DOS VECES POR AÑO EN EL DÍA Y LA HORA QUE FIJE PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. LA DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ LLEVARLA DENTRO DE SU SENO Y ANTE LA PRESENCIA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO. ESTAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL MES DE JULIO PARA LA DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN DURANTE EL CICLO PRIMAVERA-VERANO Y EN NOVIEMBRE PARA LOS QUE SE REALICEN DURANTE EL CICLO DE INVIERNO, Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN.
3. APROBAR O RECHAZAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS POR LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS DE FRUTICULTURA, ZOOTECNIA, FITOTECNIA, USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA Y FUTURAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA A TRAVÉS DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES, QUE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA EN QUE DICHS PROYECTOS SE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN.
4. ANOTAR EN AQUELLOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO APROBÓ, LAS CAUSAS POR LA CUALES FUERON RECHAZADOS.
5. ANALIZAR LAS PROPUESTAS DEL PERSONAL A CONTRATARSE ESPECÍFICAMENTE PARA INVESTIGACIÓN, QUE LOS DEPARTAMENTOS SELECCIONEN PARA TAL PROPÓSITO SEGÚN EL ÁREA, LÍNEA O PROGRAMA AL CUAL VAYA ENFOCADA LA INVESTIGACIÓN.
6. SANCIONAR LAS DECISIONES DE UN DEPARTAMENTO CUANDO ÉSTE SUSTITUYA A UNO DE LOS INVESTIGADORES RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, O DESIGNE SIN SU APROBACIÓN, A UNO DE ELLOS COMO RESPONSABLE DE UN PROYECTO, CUANDO ÉSTE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO DENTRO DE UNA MISMA ÁREA POR MÁS DE UN INVESTIGADOR.
7. ADMINISTRAR LOS FONDOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
8. SOLICITAR POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN A LOS JEFES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTO Y FUTURAS ESPECIALIDADES, UN INFORME PERIÓDICO Y DETALLADO DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO ENTRO DE SU ÁREA EN ATENCIÓN A LA DURACIÓN DE LOS MISMOS.
9. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

ABP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Quinto RMT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TITULO OCTAVO. DEL USO DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

CAPITULO VII DE LAS ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN CUERPOS ACADEMICOS.

TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN

CAPITULO 1

DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
EL COMITÉ DE LA INVESTIGACIÓN ES UN ORGANISMO INTERDISCIPLINARIO E INSTITUCIONAL INTEGRADO POR:

1. LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.
2. EL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
3. LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE FRUTICULTURA, ZOOTECNIA Y FITOTECNIA, USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA, FUTURAS ESPECIALIDADES Y UNA PERSONA MÁS POR CADA ESPECIALIDAD, LA CUAL SERÁ NOMBRADA POR EL TITULAR DE CADA UNA DE ELLAS.
4. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN.

TITULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DIFERENTES ORGANOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

CAPITULO 1
DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

10. VIGILAR LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES.
11. SANCIONAR LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE CELEBREN CON OTRAS INSTITUCIONES.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ESTÁ INTEGRADA POR EL DIRECTOR Y SECRETARIO ACADÉMICO, Y TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1. ESTAR PRESENTE EN LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.
2. SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN EL INFORME ACTUALIZADO Y PORMENORIZADO QUE CADA SEIS MESES DEBE RENDIR A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ INVESTIGADOR.
3. INFORMAR ANUALMENTE AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE APOYO PROPORCIONARÁN A LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ.
4. EN BASE A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN PARA CADA PROYECTO QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO, PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR GENERAL, LOS FONDOS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN CADA UNO DE ELLOS.
5. PROPORCIONAR LOS MEDIOS NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA INVESTIGACIÓN.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN NO. 2, CAPITULO I DEL TITULO SEGUNDO DE ESTE REGLAMENTO.
2. PRESENTAR AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE LOS JEFES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

10. VIGILAR LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES.
11. SANCIONAR LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE CELEBREN CON OTRAS INSTITUCIONES.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ESTÁ INTEGRADA POR EL DIRECTOR Y SECRETARIO ACADÉMICO, Y TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1. ESTAR PRESENTE EN LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.
2. SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN EL INFORME ACTUALIZADO Y PORMENORIZADO QUE CADA SEIS MESES DEBE RENDIR A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ INVESTIGADOR.
3. INFORMAR ANUALMENTE AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE APOYO PROPORCIONARÁN A LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ.
4. EN BASE A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN PARA CADA PROYECTO QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO, PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR GENERAL, LOS FONDOS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN CADA UNO DE ELLOS.
5. PROPORCIONAR LOS MEDIOS NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA INVESTIGACIÓN.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN NO. 2, CAPITULO I DEL TITULO SEGUNDO DE ESTE REGLAMENTO.
2. PRESENTAR AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE LOS JEFES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

10. VIGILAR LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES.
11. SANCIONAR LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE CELEBREN CON OTRAS INSTITUCIONES.

CAPITULO II

DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA

LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ESTÁ INTEGRADA POR EL DIRECTOR Y SECRETARIO ACADÉMICO, Y TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1. ESTAR PRESENTE EN LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.
2. SOLICITAR AL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN EL INFORME ACTUALIZADO Y PORMENORIZADO QUE CADA SEIS MESES DEBE RENDIR A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ INVESTIGADOR.
3. INFORMAR ANUALMENTE AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE APOYO PROPORCIONARÁN A LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON APROBADOS POR EL COMITÉ.
4. EN BASE A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN PARA CADA PROYECTO QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO, PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR GENERAL, LOS FONDOS REQUERIDOS PARA SU REALIZACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN CADA UNO DE ELLOS.
5. PROPORCIONAR LOS MEDIOS NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA INVESTIGACIÓN.

CAPITULO III

DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1. CONVOCAR Y PRESIDIR LAS JUNTAS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN NO. 2, CAPITULO I DEL TITULO SEGUNDO DE ESTE REGLAMENTO.
2. PRESENTAR AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE LOS JEFES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, PONEN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN O RECHAZO.

3. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN PARA CADA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
4. MINISTRAR OPORTUNAMENTE A CADA JEFE DE DEPARTAMENTO QUE ESTÉ LLEVANDO A CABO UNA INVESTIGACIÓN, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN CONFORME LO ESTIPULADO EN EL PROYECTO, VIGILANDO ASIMISMO SU CORRECTA APLICACIÓN.
5. VIGILAR, COORDINAR Y RACIONALIZAR EL BUEN USO Y MANEJO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
6. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO QUE LOS MAESTROS INVESTIGADORES O INVESTIGADORES, ESTÉN REALIZANDO DENTRO DE LOS CAMPOS EXPERIMENTALES O DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.
7. SUPERVISAR Y VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR EL COMITÉ.
8. LEVANTAR UN ACTA DE TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICARLOS POR ESCRITO A TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.
9. RENDIR CADA SEIS MESES A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, UN INFORME ACTUALIZADO Y PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE EN EL MISMO, LOS ACUERDOS TOMADOS, EL NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN, LOS PROYECTOS APROBADOS, LOS RECHAZADOS Y LOS QUE ENCUENTREN DENTRO DE SU SENO EN REVISIÓN Y LOS AVANCES OBTENIDOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON APROBADOS PARA SU EJECUCIÓN QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO.

CAPITULO VI

DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE FRUTICULTURA, ZOOTECNIA, FITOTECNIA Y USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA Y FUTURAS ESPECIALIDADES.

Andrés RMT

Andrés RMT

[Signature]

RSB

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

AB

[Signature]

[Signature]

LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA Y FUTURAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTIRÁN, TIENEN DENTRO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1. NOMBRAR A UN AUXILIAR (INVESTIGADOR) QUE COADYUVE CON SU DEPARTAMENTO Y LO REPRESENTA ANTE EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN EN AUSENCIA DE SU PERSONA.
2. DEFINIR POR PRIORIDADES Y OBJETIVOS, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SEAN PRESENTADOS AL COMITÉ PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE SU ÁREA, DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE LA REGIÓN, ESTADO Y PAÍS Y POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO.
3. SELECCIONAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE A JUICIO DE SU DEPARTAMENTO, CONSIDERE DEBAN SER PRESENTADOS AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN, QUE ENTRE PROPUESTAS Y BAJO UNA PLATAFORMA INTERDISCIPLINARIA, PRESENTEN MEJORES ALTERNATIVAS DE APLICACIÓN EN LA DOCENCIA Y EN EL MEDIO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS.
4. PRESENTAR AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SURGIDOS Y ANALIZADOS DENTRO DE SU SENO PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN O RECHAZO.
5. PONER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, EL PERSONAL A CONTRATARSE ESPECÍFICAMENTE PARA LA INVESTIGACIÓN QUE HA SIDO SELECCIONADO PARA TAL PROPÓSITO, ADJUNTANDO A LAS PROPUESTAS, EL CURRÍCULUM VITAE DEL MISMO, Y LAS ÁREAS, LÍNEAS O PROGRAMAS SOBRE LAS CUALES VA A TRABAJAR.
6. DAR A CONOCER AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN EL PERSONAL QUE INTEGRA EL CUERPO DE INVESTIGADORES DE SU DEPARTAMENTO Y LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN QUE ESTA TRABAJANDO.
7. SOLICITAR OPORTUNAMENTE AL COORDINADOR GENERAL, LOS FONDOS ASIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE APROBÓ EL COMITÉ.
8. CUANDO UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SE ESTÉ LLEVANDO A CABO POR MÁS DE UN INVESTIGADOR DENTRO DE UN ÁREA, DEBERÁ CON APROBACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, DESIGNAR A UNO DE ELLOS COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO PARA FINES LEGALES QUE DÉ LUGAR.
9. SOLICITAR AL MAESTRO INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMPENDIDO DENTRO DE SU ÁREA, UN INFORME PERIÓDICO Y DETALLADO DE LOS AVANCES LOGRADOS EN EL MISMO EN ATENCIÓN A SU DURACIÓN.

Quinto rmt

10. ES RESPONSABLE ANTE EL COMITÉ, DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DENTRO DE SU ÁREA.
11. ESTABLECER UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN CON LOS DEMÁS DEPARTAMENTOS PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE EMANEN DE LOS MISMOS.
12. RENDIR AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL, UN INFORME PERIÓDICO Y DETALLADO CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO DENTRO DE SU ÁREA EN ATENCIÓN A LA DURACIÓN DE LOS MISMOS.

CAPITULO V
DE LOS MAESTROS INVESTIGADORES

LOS MAESTROS INVESTIGADORES ADSCRITOS A LOS DEPARTAMENTOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, Y FUTURAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTIRÁN, TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. PRESENTAR A SU DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO TERCERO DE ESTE REGLAMENTO PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN DENTRO DE SU SENO.
2. IMPUGNAR POR CONDUCTO DE SU RESPECTIVO DEPARTAMENTO, LOS DICTÁMENES NEGATIVOS EMITIDOS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INVESTIGACIÓN O SU PERSONA. ESTOS DICTÁMENES NEGATIVOS DEBERÁN IMPUGNARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES QUE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE EMITIÓ EL FALLO.
3. CUANDO UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SE ESTÉ LLEVANDO A CABO POR MÁS DE UN MAESTRO INVESTIGADOR DENTRO DE UNA MISMA ÁREA, DEBERÁN DE COMÚN ACUERDO, DESIGNAR A UNO DE ELLOS COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO, CON APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.
4. COMO TITULAR DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE HA SIDO APROBADO POR EL COMITÉ PARA SU REALIZACIÓN, DEBE BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EJECUTAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESDE SUS INICIOS HASTA SU TERMINACIÓN COMO LO ESTABLECE EL MISMO PROYECTO.

5. COMO RESPONSABLE DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DEBE RENDIR AL DEPARTAMENTO DE SU ADSCRIPCIÓN UN INFORME PERIÓDICO Y DETALLADO CUANDO ESTE LO SOLICITE, DE LOS AVANCES LOGRADOS EN SU PROYECTO EN ATENCIÓN A LA DURACIÓN DEL MISMO.
6. SOLICITAR A SU DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE COMO RESPONSABLE DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, LOS FONDOS AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO EN FORMA OPORTUNA.

CAPITULO VI

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, ES EL RESPONSABLE ANTE EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, DE LA PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE EL MISMO COMITÉ ACORDÓ DAR A CONOCER Y TIENE COMO DERECHOS Y OBLIGACIONES:

1. REVISAR, CORREGIR, SELECCIONAR Y COMPLETAR LOS ORIGINALES DE LOS RESULTADOS DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE CON APROBACIÓN DEL COMITÉ SE DARÁN A CONOCER POR MEDIO DE SU PUBLICACIÓN.
2. ESTAR EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUYOS RESULTADOS SE PUBLICARÁN.
3. PLANEAR LA PUBLICACIÓN CON LOS ARTISTAS Y CON LA IMPRENTA.
4. CORREGIR LAS PRUEBAS EMANADAS DE LA IMPRENTA Y DAR EL TÍRESE.

TITULO TERCERO

DE LOS REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

LOS REQUISITOS QUE DEBEN LLENAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, QUE SEAN SOMETIDOS AL COMITÉ PARA SU APROBACIÓN SON:

1. APOYAR PRIMORDIALMENTE LA DOCENCIA.

2. GENERAR INFORMACIÓN AGROPECUARIA QUE COADYUVE A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS PRIORITARIOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, LA REGIÓN, EL ESTADO Y EL PAÍS.

LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENDRÁN PRIORIDAD PARA SU APROBACIÓN POR EL COMITÉ, SERÁN AQUELLOS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- A). INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA
B). SUPERACIÓN DE LA DEPENDENCIA TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA.
C). APORTACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS ACERCA DE LA PROBLEMÁTICA AGROPECUARIA DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y DEL PAÍS, QUE COADYUVEN A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA Y SEAN SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE A LA DOCENCIA Y AL SERVICIO.

TITULO CUARTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICO-CIENTÍFICO EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y APROVECHAR AL MÁXIMO LOS RECURSOS NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA PARA LA INVESTIGACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS CONTARÁN PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS CON:

1. UN MODELO GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE ESTRUCTURA Y ESPECÍFICA CLARAMENTE, LAS ÁREAS, LÍNEAS Y PROGRAMAS DE LA INVESTIGACIÓN, EL SENTIDO INTERDISCIPLINARIO, RECURSOS (NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS), Y ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

TITULO QUINTO DE LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN

LOS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN QUE LA FACULTAD DE AGRICULTURA Y ZOOTECNIA REALICE CON OTRAS INSTITUCIONES, SERÁN ANALIZADOS Y

DEFINIDOS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, CUIDANDO SIEMPRE EL BENEFICIO Y LA BUENA IMAGEN DE LA ESCUELA.

TITULO SEXTO

DE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SEAN PRESENTADOS AL COMITÉ PARA SU ESTUDIO Y DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN O RECHAZO, DEBERÁN:

1. SER TURNADOS AL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL EN LA FECHA QUE EL COMITÉ ESTABLEZCA.
2. AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES FORMATOS:

FORMATO NO. 1

TÍTULO DEL PROYECTO:

CLAVE:

DEPARTAMENTO:

LÍNEA:

PROGRAMA:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

PERSONAL PARTICIPANTE: NOMBRE, FUNCIÓN DEPARTAMENTO, RESUMEN DE CURRICULUM

DURACIÓN DEL PROYECTO: (MESES)

FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN:

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

DISCIPLINAS CON LAS QUE SE RELACIONA EL PROYECTO:

PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO:

FECHA DE PRESENTACIÓN

DIRECTOR

COORD. GRAL. DE INVESTIGACIÓN
(AREA)

JEFE DEL DEPTO.

RESPONSABLE

PARTICIPANTE

(S)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FORMATO NO. 2

RESUMEN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CLAVE:

1. RELEVANCIA SOCIOECONÓMICA DEL PROBLEMA
2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO
4. METAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO
5. HIPÓTESIS DE TRABAJO
6. METODOLOGÍA GENERAL
7. BIBLIOGRAFÍA

FORMATO NO. 3

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CLAVE:

CONCEPTOS

1. GASTOS DE PERSONAL
SUELDOS
VIÁTICOS
PASAJES
OTROS
2. SERVICIOS GENERALES
COMBUSTIBLES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
SEGUROS
PAPELERÍA
DOCUMENTACIÓN
REACTIVOS

ABP
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

OTROS

3. GASTOS DE INVERSIÓN

INSTRUMENTOS

EQUIPO

MOBILIARIO

VEHÍCULOS

OTROS

ABD
~~ABD~~
ABD
ABD

ABD

ABD

ABD

ABD

Ando n m k

ABD

ABD

ABD

ABD

